



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

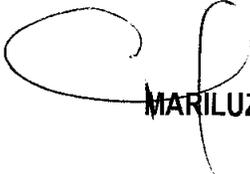
AVISO
12 de marzo de 2020

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 02 de marzo de 2020 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2020-00019-00** instaurada por la **Personería Municipal de Yopal**, contra el **Municipio de Yopal – Secretaría de Tránsito Municipal**-, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos al patrimonio público y salubridad pública, presuntamente vulnerados por la entidad demandada, por la omisión de dar aplicación a las normas de tránsito, en especial las normas que regulan la circulación de motocicletas.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene a la parte demandada: **i) acceder a la protección de los derechos colectivos que se invocan vulnerados; ii) como medida cautelar: "ordenar a la administración municipal como medida temporal en un término no superior a un mes: requerir a la institución competente a realizar semanalmente la sensibilización de informativos de tránsito para socializar a los conductores de motos los requisitos para poder circular con legalidad en Yopal sin perjuicios de la imposición de comparendos en ese decurso de tiempo, ii) hacer las apropiaciones presupuestales propias de búsqueda de los recursos para que en un futuro inmediato se doten de elementos de grabación técnicos a cada uno de los agentes de tránsito de Yopal para que se graben los procedimientos de imposición de comparendos e inmovilización de motos ó iii) hacer las actuaciones administrativas y financieras propias para aumentar el número de agentes de tránsito de Yopal, vinculados bajo criterios moralidad, transparencia, publicidad e igualdad".**

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2020-00019-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaría

